



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Insolvencia
DEUDOR	CONSUELO DEL SOCORRO GOMEZ GARCIA
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00252-00
DECISIÓN	Requiere liquidador

Se incorpora al expediente el oficio remitido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca, para lo pertinente.

Por otro lado, revisado el presente asunto se observa que el liquidador designado no ha allegado constancia de envió de la notificación por aviso a los acreedores del deudor, así como tampoco ha actualizado el inventario valorado de bienes del deudor, por lo que se requiere al mismo para cumpla con esta carga procesal, para lo cual se le concede el término de (30) días.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
Juez

NBM 1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc00181902861d6406a527687ccc05902c211b8cf9fde8d3632c223f02cfc18c**

Documento generado en 05/08/2022 05:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>